DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

N° S - 2018 - 030304 **/ AREAD-GRUCO 17.3**

Quibdó, 30 OCT 2018

Señor
CARLOS ARTURO BENAVIDES ZORA
Representante legal del Establecimiento de Comercio
CASA DE LOS MINEROS S.A.S
Cra. 1 29-75 Quibdó - Chocó
Email: carlos@casamineros@.com.co
Teléfono: 6711446
Quibdó - Chocó.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DECHO MIC 018 2018

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018), dentro del proceso **PN DECHO MIC 018 2018**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y ÁREA DE SANIDAD SECCIONAL CHOCÓ"**, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 58.770.666,00)** moneda corriente incluido IVA, ha sido aceptada por este Departamento de Policía, así:

CONTRATO N°	24-2-10022-2018
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel. JOHN MILTON ARÉVALO RODRÍGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	11.189.951 de Engativá (Cundinamarca).
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó
RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 0308 del 24 de enero de 2017, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "Por la cual se nombra al señor Coronel **JOHN MILTON ARÉVALO RODRÍGUEZ** como Comandante del Departamento Policía Chocó.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00008 de fecha 01 enero de 2017, adicionada por la Resolución N° 01239 del 27 de marzo de 2017, modificada por la resolución Nº 00076 del 11 de enero de 2018 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir Convenios y/o Contratos Interadministrativos" emanada de Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.

<table>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : CASA DE LOS MINEROS S.A.S
NIT: 800017119-4
presentante Legal : CARLOS ARTURO BENAVIDES ZORA
Doc. Identidad: 1.037.590.419 expedida en Envigado - Antioquia
Ciudad de Notificación: Quibdó (Chocó)
Dirección: Cra. 1 29-75 Quibdó - Chocó
Teléfono: 6711446
Email: carlos@casamineros@.com.co</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDO</td><td>Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía PN DECHO MIC 018 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es la ""ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y ÁREA DE SANIDAD SECCIONAL CHOCÓ"
<table>
<tr><th colspan="5">GRUPO 1 EQUIPO DE BOMBEO</th></tr>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>40151513</td><td>Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento</td><td>Bombas y comprensores industriales</td><td>bombas</td><td>Bomba sumergible</td></tr>
<tr><td>40151601</td><td>Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento</td><td>Bombas y comprensores industriales</td><td>compresores</td><td>Compresor de aire</td></tr>
<tr><td>40151576</td><td>Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento</td><td>Bombas y comprensores industriales</td><td>bombas</td><td>Bombas Eléctrica</td></tr>
<tr><th colspan="5">GRUPO 2 DOTACION</th></tr>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>46181500</td><td>Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad</td><td>Seguridad y protección personal</td><td>Ropa de seguridad</td><td>----------</td></tr>
<tr><td>23141607</td><td>Máquina y accesorios para manufacturas y procesamiento industrial</td><td>Maquinaria de reparación y accesorios para marroquinería</td><td>Maquinaria y accesorios para el preparado del cuero</td><td>Impermeable</td></tr>
<tr><td>46181804</td><td>Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad</td><td>Seguridad, y protección personal</td><td>Protección y accesorios para la visión</td><td>Gafas protectoras</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	46181503	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, y protección personal	Ropa de seguridad	Overoles de protección
	46181902	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, y protección personal	Protectores auditivos	Tapa oídos
	46182001	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, y protección personal	Protección de la respiración	Mascaras o accesorios
	42171500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Productos de servicio médico de urgencia en la gestión de desastre	---------- -

VALOR

El valor del contrato es por la suma **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 58.770.666,00)** moneda corriente, incluido IVA, distribuidos, así:

ITEM	DESCRIPCION	CAT	PRECIO TECHO		PRECIO OFERADO	
			PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Electrobomba de 0.5 HP - KW0.37 - IN 5,5A. V110. 60Hz	1	350.000	350.000	348.250	348.250
2	Electrobomba de 3,7 (5.0) HP - V220/380/440. 60Hz (40c)	1	2.500.000	2.500.000	2.487.500	2.487.500
3	Electro bomba de 0.75HP-- 60Hz - V115 (40 C)	1	600.000	600.000	597.000	597.000
4	Compresor de 50 litros de potencia 3HP con pistola de caudal 6CFM y 116 PSI de presión	4	700.000	2.800.000	696.500	2.786.000
5	Bombas sumergibles portátiles en versión "AI" para manejo de agua limpia y servicio intermitente; versión "AC" manejo de aguas turbias y con material abrasivos con diámetro de descarga de 2" a 110V comando	4	1.250.000	5.000.000	1.243.750	4.975.000
6	Electrobomba 7.5 (10) HP Trifásica, 60Hz V 220/380/440 (40c)	1	2.500.000	2.500.000	2.487.500	2.487.500
7	Electrobomba 18HP - V 220/330/440 60Hz. - 3505 rpm	1	8.500.000	8.500.000	8.457.500	8.457.500

8	Electrobomba de 5,5 (7,5)HP Trifásica 60Hz de V 220/380/440. (40c)	1	3.500.000	3.500.000	3.482.500	3.482.500
9	Hidrolavadora industrial	7	1.481.428	10.369.996	1.474.021	10.318.146
10	Motobomba Kaner diesel 10HP Salida de 3" y succión de 3"	2	3.500.000	7.000.000	3.482.500	6.965.000
11	Electro Bomba de 2HP V110/220 - 60 Hz (40c)	1	1.500.000	1.500.000	1.492.500	1.492.500
12	Electrobomba de 2HP V110/220 - 60Hz (90c)	1	1.500.000	1.500.000	1.492.500	1.492.500
13	Electrobomba de 1HP V110 -60Hz (50c)	5	700.000	3.500.000	696.500	3.482.500
14	Electrobomba Trifasica de 1,50 (1,10)HP - PH 3 - V220/440. 60Hz - (40c)	1	1.500.000	1.500.000	1.492.500	1.492.500
15	Electrobomba trifasica de 2HP. 60Hz - V208-230/460	1	1.500.000	1.500.000	1.492.500	1.492.500
ITEM	**DESCRIPCION**	**CAT**	**PRECIO TECHO**		**PRECIO OFERADO**	
			PRECIO UNITARIO	**VALOR TOTAL**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
GRUPO N°2 DOTACIONES						
1	Gafas de laboratorio	10	10.000	100.000	9.950	99.500
2	Bata de trabajo, color azul, tela, imagen corportarivas (ponal) estampadas, tallas sml, xl, xxl)	20	87.000	1.740.000	86.565	1.731.300
3	Tapa Oido	20	15.000	300.000	14.925	298.500
4	Overol en dril color azul	10	80.000	800.000	79.600	796.000
5	Gafas de protección	20	11.000	220.000	10.945	218.900
6	Tapa Boca	20	16.900	338.000	16.816	336.310
ELEMENTOS DE DOTACION AREA DE SANIDAD DECHO						
1	Chalecos en tela dril tipo periodista y brigadista bordado con cinta reflectiva	12	80.000	960.000	79.600	955.200
2	Botiquin tipo canguro	8	28.000	224.000	27.860	222.880
3	Casco minero con linterna	12	82.000	984.000	81.590	979.080
4	}rodillera/codera rescate y deportes extremos dad bik largas	4	170.000	680.000	169.150	676.600
5	Mono gafas segurity	4	25.000	100.000	24.875	99.500

	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA
GARANTÍAS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro presupuestal y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** con **NIT. 800.140.951-1**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:
GARANTIAS	A. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.
	B. **DE CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año (1) más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.
	C. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
SANCIONES	**SANCIONES**
	A. **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
	B. **MULTAS. -** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
	C. **PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**. No obstante, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA DE PAGO	El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma de mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. Si los documentos en referencia son devueltos por el **COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando Departamento de Policía Chocó del servicio suministrado y por consiguiente, no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de Responsabilidad Civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente las respectivas actas al comando Departamento de Policía Chocó.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación: 1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. 2. Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio. 3. Factura reglamentaria de acuerdo a la **DIAN**. 4. Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso. 5. Certificado del pago de seguridad social integral, expedido por la entidad competente.

	Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CASA DE LOS MINEROS S.A.S **ENTIDAD FINANCIERA:** Banco de Bogotá **TIPO DE CUENTA:** Corriente **NUMERO DE CUENTA:** 578314858 **OFICINA** Quibdó
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF Nación II) N° 6518 del catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), por una valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATRO PESOS ($51.118.004,00)** incluido IVA, recurso 16 SSF y mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF Nación II) N° 30318 del veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), por una valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00)** incluido IVA, recurso 16 SSF .
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Para realizar las funciones de supervisor del contrato, **LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, designará al Jefe Grupo Logístico Departamento Policía Chocó y al responsable de Logística del Área de Sanidad DECHO o quienes hagan sus veces o a quienes con posterioridad designe el Comandante del Departamento, quienes verificarán la ejecución y cumplimiento del contrato y cumplirán con las obligaciones establecidas en la Resolución N° 00090 de 2018 y demás protocolos establecidos por la Policía Nacional para tal fin de acuerdo a las normas y leyes vigentes.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1**). Cumplir con el objeto contractual. **2**.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3**.) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4**.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5**.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6**) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a él **COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ DE LA POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7**) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8**) Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9**) Y las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"	En cumplimiento a los artículos 39, 40, 41, 43 y 44 de la Ordenanza N° 015 del 11 de diciembre de 2001 de la Asamblea Departamental del Chocó modificada parcialmente por la Ordenanza número 007 del 13 de agosto de 2.003, el contratista cancelará el uno (1%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó **Diego Luís Córdoba PARÁGRAFO PRIMERO: El TESORERO (A) DE LA UNIDAD,** se obliga a retener en la proporción indicada en éste artículo por cada desembolso que se haga al **CONTRATO** como erogación o deducción del mismo. Los valores retenidos por el Señor (a) Tesorera (a) deberá consignarlos en la cuenta corriente de **BANCOLOMBIA** N° **536-386607-01** ó en la cuenta corriente del **BANCO AGRARIO** N° **3303-001762-9** a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó - Estampilla.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Contrato Será de Cuarenta y Cinco (45) días, el plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y posterior a la expedición de la carta de inicio firmada por el Comandante de Departamento de Policía Chocó.
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los elementos adquiridos objeto del contrato se entregarán en la ciudad de Quibdó en el Almacén de Intendencia Comando Departamento Policía Chocó, ubicado en la calle 30A N°17-08 Avenida Aeropuerto, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se

	determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El **CONTRATISTA** acepta expresamente someterse a los principios contenidos en los artículos 14 numeral 2º, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte del **COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ,** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1.997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1.993. En caso que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA,** a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** de conformidad con el artículo 61 ibídem. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo, en que conste que el contrato fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Articulo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO**. Las partes podrán liquidar anticipadamente el presente Contrato, por acuerdo entre las mismas, porque se hayan agotado los recursos asignados al mismo, o porque hayan culminado las actividades objeto del mismo.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinan única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

CESIONES Y SUBCONTRATOS	El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
MONEDA DE PAGO	Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos)
DE LA PROTECCÓN AMBIENTAL	Este contrato esta cobijado bajo las medidas de protección ambiental de la legislación colombiana que le sean aplicable, por lo tanto, el contratista del mismo será directamente responsable por causas imputables o negligencia de las infracciones o daños parciales o totales al medio ambiente, causados durante y en relación con la ejecución del contrato.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Administrativo del Departamento de Policía Chocó y el Jefe del Área de Contratos, recomiendan al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso **PN DECHO MIC 018 2018**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y ÁREA DE SANIDAD SECCIONAL CHOCÓ"**, al señor **CARLOS ARTURO BENAVIDES ZORA** representante legal del establecimiento de comercio **CASA DE LOS MINEROS S.A.S** con NIT. 800017119-4 ubicado en la Cr. 1 29 - 75 Quibdó - Chocó; en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la ciudad de Quibdó (Chocó), a los _____.

30 OCT 2018

Atentamente,

LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel. **JOHN MILTON ARÉVALO RODRÍGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: PT. Alexander Antonio Borja de la Cruz
Revisado por: IT. Alejandro Calderón Restrepo
PT. Alexander Arias Ibarguen
Aprobado por CT: Jairo Alonso Moreno Moreno
TC. John Frey Carrillo Briñez

Calle 29 N° 1 - 60 Barrio Cristo Rey (Quibdó)
Tel. 6712010 – 61711365
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	OBJETO
	GRUPO N° 1: EQUIPO DE BOMBEO		
1	Electrobomba de 0,5 HP - KW 0,37 - IN 5,5 A - V110 - HZ 60 Pie Pepe.	1	**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y ÁREA DE SANIDAD SECCIONAL CHOCÓ"**
2	Electrobomba de 3,7 (5.0) HP - V 220/380/440 HZ 60 (40.C) Subestación Victoria.	1	
3	Electrobomba de 0,75 HP -- 60 HZ - V 115 (40 C) Tadó.	1	
4	Compresor de 50 litros de potencia 3 HP con pistola de caudal 6 CFM y 116 PSI de presión.	4	
5	Bombas sumergibles portátiles en versión "AI" para manejo de agua limpia y servicio intermitente; versión "AC" manejo de aguas turbias y con materiales abrasivos con diámetro de descarga de 2" a 110 V Comando.	4	
6	Electrobomba 7,5 (10) HP trifásica, HZ 60 V 220/380/440 -(40. C) Comando.	1	
7	Electrobomba 18 HP - V 220/330/440 - 60HZ - 3505 RPM Comando.	1	
8	Electrobomba de 5,5 (7,5) HP trifásica HZ 60 de 220/380/440 V - (40. C) Distrito.	1	
9	Hidrolavadora industrial.	7	
10	Motobomba Kaner disel 10 HP salida de 3" y succión de 3" Comando Camión.	2	
11	Electrobomba de 2 HP V 110/220 -- 60 HZ (40 C) Andagoya.	1	
12	Electrobomba de 2 HP V 110/220 -- 60 HZ (90 C) Cértegui.	1	
13	Electrobomba de 1 HP - V 110 - Hz 60 (50 C) Animas, Pie Pato, Pto Echeverry, Santa Rita- SIJIN.	5	
14	Electrobomba trifásica de 1,50 (1,10) HP - PH 3 - V 220/440 HZ 60 - (40. C) Distrito.	1	
15	Electrobomba trifásica de 2 HP - HZ 60 - V 208-230/460 Subestación Victoria.	1	
	GRUPO N° 2: DOTACIONES		
1	Gafas de laboratorio: en policarbonato transparente.	10	**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y ÁREA DE SANIDAD SECCIONAL CHOCÓ"**
2	Bata de trabajo, color azul, tela, imagen corporativa (PONAL) estampada, tallas S, M, L, XL, XXL.	20	
3	Tapa oído: Tipo copa – Diadema.	20	
4	Overoles en dril color azul.	10	
5	Gafas de protección: tipo monogafas con ventilación directa.	20	
6	Tapaboca: industrial mascara anti polvo reutilizable.	20	
	ELEMENTOS DE DOTACION AREA DE SANIDAD		
1	Chalecos en tela dril tipo periodista y brigadista bordado con cinta reflectiva	12	**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y DOTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y ÁREA DE SANIDAD SECCIONAL CHOCÓ"**
2	Botiquin tipo canguro	8	
3	Casco minero con linterna	12	
4	Rodillera/ coderas rescate y deportes extremos mad Bik largas	4	
5	Mono gafas segurity	4	

Coronel. **JOHN MILTON ARÉVALO RODRÍGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó
Elaborado por: PT. Alexander Antonio Borja de la Cruz
Revisado por: IT. Alejandro Calderón Restrepo
PT. Alexander Arias Ibargüen
Aprobado por CT: Jairo Alonso Moreno Moreno
TC. John Frey Carrillo Briñez

ANEXO Nº 1A

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad del proceso a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso contractual, para el cual se ha asignado un presupuesto por una suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (56.117.996,00)** M/Cte, se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante por el concepto de cumplimiento de un contrato, la cual puede estar contenida en uno o más folios. Con concepto favorable. **LAS CERTIFICACIONES DEBEN TENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.** • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Fecha de iniciación del contrato • Facha de terminación del contrato • Valor del contrato • Certificación del servicio (excelente, muy bueno, bueno, satisfactorio, regular o malo). • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante. (indicando la dirección y teléfono). Las certificaciones cuya calificación sea regular o malo no serán tenidas en cuenta, si el oferente presenta más de tres certificaciones se tendrán en cuenta las de mayor valor. En caso de no contar con las certificaciones de los contratos, se aceptan copia de los contratos debidamente finalizados.
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Para garantizar la perfecta ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, y el cumplimiento del objeto a contratar, los posibles oferentes deberán tener establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Quibdó, con la infraestructura, capacidad administrativa y el talento humano necesario para el suministro de los elementos que se pretenden adquirir, por lo cual el oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal con registro fotográfico donde demuestre que cumple con lo requerido, información que será verificada por parte del Comité Técnico.
3	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la empresa en donde garantice como mínimo seis (06) meses de garantía para la calidad de los elementos, a parte de la garantía que establece la empresa de fabricación por cada uno de los elementos.
4	**CAMBIO DE LOS ELEMENTOS** El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en donde garantice que los elementos que a la hora de ser entregados al

	Departamento de Policía Chocó, presenten daños o afectaciones de fabricación u otros que altere el producto en sus condiciones técnicas normales, el proveedor efectuará su cambio y/o reposición, sin costo alguno para el Departamento de Policía Chocó , en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas, el cual deberá recoger y entregar los elementos, en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Chocó.
5	**NORMAS AMBIENTALES** Con el fin de verificar la calidad de los productos y su disposición final, el oferente deberá certificar que realizara buenas prácticas ambientales en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final. Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (químicos, entre otros...), con sujeción a la legislación ambiental de responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los recibirá nuevamente y procederá a realizar su disposición final adecuada.

Coronel. **JOHN MILTON ARÉVALO RODRÍGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: PT. Alexander Antonio Borja de la Cruz
Revisado por: IT. Alejandro Calderón Restrepo
PT. Alexander Arias Ibargueng
Aprobado por CT: Jairo Alonso Moreno Moreno
TC. John Frey Carrillo Briñez

Calle 29 N° 1 - 60 Barrio Cristo Rey (Quibdó)
Tel. 6712010 – 61711365
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co